

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Deseando perpetuar la memoria de uno de los hechos de armas más notables de nuestra historia militar contemporánea y dar una señalada prueba de mi Real aprecio en la persona de su hijo primogénito al Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón por los servicios eminentes que ha prestado á la Nación y al Trono; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en hacer merced de Título del Reino con la denominación de Duque de Seo de Urgel y la Grandeza de España á él unida á D. Ramón Martínez de Campos y Rivera; para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Ciudad Real, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Albacete, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que han acudido al concurso varios aspirantes comprendidos en las circunstancias 1.ª, 3.ª ó 4.ª del expresado art. 5.º, con tres de los cuales esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Ciudad Real á D. Faustino Ruiz Valle, que sirve el de Puente del Arzobispo y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1889.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Faustino Ruiz Valle.

En 24 de Junio de 1873 se le expidió el título de Abogado. Por Real orden de 27 de Diciembre de 1880 se le nombró aspirante á Registros de la propiedad.

Por otra de 10 de Julio de 1882 fué nombrado Registrador de Puente del Arzobispo.

Por acuerdo de la Dirección general de los Registros en

10 de Abril de 1880, y á consecuencia de la visita extraordinaria girada á dicho Registro, se hizo constar en el expediente personal de este interesado que lleva el Registro, con estricta sujeción á las prescripciones legales, y la satisfacción con que dicho Centro ha visto el celo que demuestra en el desempeño de su cargo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Algeciras, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887:

Considerando que sólo han acudido al concurso dos Registradores comprendidos en las circunstancias 1.ª, 3.ª ó 4.ª del citado art. 5.º, con los cuales y el Registrador más antiguo de los aspirantes, esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para dicho Registro de la propiedad de Algeciras á D. Jesús María Casas y Ruiz, que sirve el de Fuente Ovejuna y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1889.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Jesús María Casas.

En 16 de Noviembre de 1881 se le expidió el título de Abogado.

Es Licenciado en Filosofía y Letras.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 se le nombra aspirante á Registros de la propiedad.

Sirvió interinamente los Registros de Huéscar, Albacete y Utrera.

Por Real orden de 20 de Junio de 1885 fué nombrado Registrador de Ceuta.

Por otra de 12 de Enero de 1886 fué trasladado á Molina de Aragón.

Por otra de 12 de Junio de 1888 se le nombra para servir el Registro de Fuente Ovejuna.

Por Real orden de 12 de Julio siguiente se le destinó á la Dirección de los Registros en comisión de servicio, habiéndose incorporado el 22 del mismo mes.

Por acuerdo de dicha Dirección general de 9 de Febrero de 1888 y por virtud de visita extraordinaria girada al Registro de Molina de Aragón se le declaró comprendido en la circunstancia 3.ª del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Alfaro, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y 5.º y 9.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y en la Real orden de 5 de Febrero del mismo año:

Considerando que no han acudido al concurso Registradores de los comprendidos en ninguna de las circunstancias del expresado art. 5.º, por lo cual esa Dirección ha formado la correspondiente terna con tres aspirantes en quienes concurren las condiciones legales, á tenor del último párrafo del repetido art. 5.º;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alfa-

ro á D. Manuel María Lamana, que sirve el de Ceuta, y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1889.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Manuel María Lamana.

En 28 de Febrero de 1885 se le expidió el título de Abogado.

Ha servido interinamente un Juzgado de primera instancia, y ha sido Juez municipal.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 se le nombró aspirante á Registros de la propiedad.

Por otra de 29 de Mayo del mismo año fué nombrado Registrador de Ceuta.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Belchite, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263, regla 3.ª, de su reglamento y 5.º y 9.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y en la Real orden de 5 de Febrero del mismo año:

Considerando que no han acudido al concurso Registradores de los comprendidos en ninguna de las circunstancias del expresado art. 5.º, por lo cual esa Dirección ha formado la correspondiente terna con tres aspirantes en quienes concurren las condiciones legales, á tenor del último párrafo del repetido art. 5.º;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Belchite á D. Zenón Puyal y Fando, que sirve el de Cervera de Río Alhama y figura en primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1889.

CANALEJAS Y MÉNDEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Zenón Puyal y Fando.

En 10 de Diciembre de 1884 se le expidió el título de Abogado.

Ha sido Juez municipal.

En las oposiciones á cinco plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros le fueron aprobados los ejercicios.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 se le nombró aspirante á Registros con el núm. 14.

Por otra de 29 de Mayo del mismo año fué nombrado Registrador de La Vecilla.

Por otra de 19 de Junio último fué trasladado al Registro de Cervera de Río Alhama.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RECTIFICACIÓN

En la Real orden circular sobre higiene, publicada en la GACETA de 5 del corriente, página 41, columna tercera, aparece por error material: «4 de Enero de 1888», y debe decir: «4 de Enero de 1889.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS RESPECTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN (1).

Noviembre 2. Nombrando Juez de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba, de término, á D. Amador Rodríguez, que con la categoría de ascenso sirve igual cargo en Cienfuegos.

Méritos y servicios de D. Amador Rodríguez.

En 31 de Marzo de 1876 fué nombrado Promotor fiscal de Surigao, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 3 de Julio, y tomó posesión en 7 de Septiembre del mismo año.

En 27 de Febrero de 1880 fué nombrado Promotor fiscal del distrito Norte de Matanzas, de ascenso, en Cuba; se embarcó en 30 de Abril, y tomó posesión en 1.º de Junio siguiente.

En 14 de Febrero de 1882 fué nombrado Juez de primera instancia de Cienfuegos, de entrada, en Cebú; tomó posesión en 15 de Abril del mismo año.

En 25 de Febrero de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Tondo, de término, en Filipinas.

En 19 de Julio del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Cienfuegos, de ascenso, en Cebú; se embarcó en 21 de Octubre, y tomó posesión en 4 de Noviembre siguiente.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Cienfuegos á D. Benito Navarro, que sirve igual cargo en Cárdenas.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Demetrio López Aldazábal, Promotor, de ascenso, cesante.

Méritos y servicios de D. Demetrio López Aldazábal.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Septiembre de 1868, habiendo ejercido la profesión desde el año de 1870 á 1882, figurando como mayor contribuyente en los de 1874-76 y 1876-79.

Ha sido Juez municipal de los distritos de Belén y del Cerro de la Habana durante más de dos años, desempeñando además en distintas ocasiones el Juzgado de primera instancia en concepto de interino.

Ha sido Asesor de la Comandancia general de Matanzas.

Es Licenciado en Derecho administrativo.

Ha sido Promotor fiscal del distrito del Norte de Matanzas, de ascenso, en Cuba, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 5 de Diciembre de 1868; se posesionó en 16 de Enero de 1869, y cesó en 11 de Julio de 1870 por haber sido declarado cesante en 13 de Mayo anterior.

Idem id. Idem Secretario de gobierno de la Audiencia de la Habana á D. Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de Cebú, de ascenso, en Filipinas.

Méritos y servicios de D. Adolfo García de Castro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Julio de 1878.

En 17 de Octubre de 1881 fué nombrado Relator de la Audiencia de Manila; se embarcó el 1.º de Noviembre, y tomó posesión el 23 de Diciembre del mismo año.

En 7 de Marzo de 1886 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú; tomó posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 22 de Enero de 1887 fué nombrado en propiedad Juez de primera instancia de Cebú, de ascenso, para cuyo cargo había sido nombrado interinamente por el Gobernador general, posesionándose en 21 de Diciembre de 1886.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Cebú á D. Miguel de Tojar, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Antigue.

Méritos y servicios de D. Miguel de Tojar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 10 de Abril de 1876.

Ha sido Oficial Letrado de la Secretaría del Consejo de Administración de la isla de Cuba durante más de cuatro años, habiendo además servido cargos en la Administración por espacio de dos años.

En 11 de Junio de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Samar, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 3 de Agosto, y tomó posesión en 4 de Octubre del mismo año.

En 12 de Marzo de 1885 fué trasladado á Tarlac; tomó posesión en 18 de Julio siguiente.

En 2 de Agosto de 1888 es declarado cesante.

En la misma fecha es nombrado Juez de primera instancia de Tarlac, de entrada, en Filipinas.

En 3 de Septiembre del mismo año es traslado á Antigue; se embarcó en 19 de Octubre siguiente.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Antigue á D. Ramón Latorre y Murcia, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Ramón Latorre.

Ha ejercido la Abogacía durante más de cinco años.

Ha desempeñado durante más de seis años, unas veces en propiedad y otras en concepto de interino, los cargos de Fiscal y Juez municipal de Madrid.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Idem id. Idem Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana á D. César Augusto Conti, Juez de primera instancia de Ilo-ilo, de ascenso, en Filipinas.

Méritos y servicios de D. César Augusto Conti.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Mayo de 1876, habiendo ejercido la profesión desde dicho año hasta 1879.

En 24 de Julio de 1879 fué nombrado Promotor fiscal de Leyte, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 14 de Noviembre del mismo año.

En 4 de Octubre de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Zambales, de ascenso, en las mismas islas; tomó posesión en 14 de Marzo de 1884.

En 21 de Agosto de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de La Isabela, de entrada, en dichas islas; tomó posesión en 14 de Noviembre del mismo año.

En 7 de Marzo de 1886 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Cavite; tomó posesión en 12 de Junio siguiente.

En 28 de Noviembre del mismo año fué nombrado Promotor fiscal del distrito de La Laguna, de término, en Filipinas.

En la misma fecha fué nombrado Juez de primera instancia de Ilo-ilo, de ascenso, en las mencionadas islas; tomó posesión en 15 de Febrero de 1887.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Ilo-ilo á D. José Pineda y Peláez, que lo es de Nueva Vizcaya, de entrada.

Méritos y servicios de D. José Pineda y Peláez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 4 de Noviembre de 1875, habiendo ejercido la profesión durante más de cinco años.

En 6 de Marzo de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de San Germán, de entrada, en Puerto Rico.

En 19 del mismo mes y año fué traslado á Bayamo, en Cuba; se embarcó en 20 de Abril, y tomó posesión en 3 de Junio siguiente.

En 7 de Junio de 1881 fué trasladado á Mayagüez, en Puerto Rico; tomó posesión en 23 del mismo mes y año.

En 22 de Septiembre de 1882 fué declarado desante.

En 26 de Junio de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Cebú, de ascenso, en Filipinas; se embarcó el 1.º de Octubre, y tomó posesión el 25 de Noviembre siguiente.

En 29 de Agosto de 1885 fué nombrado, por permuta, Juez de primera instancia de Misamis, de entrada, en Filipinas; de cuyo cargo se posesionó en 1.º del citado mes por haber sido nombrado con carácter interino por el Gobernador general.

En 3 de Enero de 1887 fué nombrado, por permuta, Juez de primera instancia de islas Batanes.

En 2 de Agosto de 1888 es trasladado á Nueva Vizcaya.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Nueva Vizcaya á D. Gonzalo de Villaurrutia, Promotor fiscal de Guanajay, de entrada, en Cuba.

Méritos y servicios de D. Gonzalo de Villaurrutia.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Mayo de 1884, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1884 hasta 30 de Julio de 1885.

Ha sido Oficial tercero Letrado de la Administración de Hacienda de Pinar del Río desde 5 de Agosto de 1885 hasta 31 de Mayo de 1886.

En 7 de Mayo de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Guanajay, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 4 de Junio siguiente.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Binondo, de término, en Filipinas, á D. Abdón Vicente González, Promotor fiscal de Intramuros, de término, de las mismas islas.

Méritos y servicios de D. Abdón Vicente González.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Julio de 1870, inscribiéndose en la matrícula de Abogados de Manila al día siguiente.

Ha sido Promotor fiscal, interino, en distintas ocasiones.

En 30 de Noviembre de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Zamboanga, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 11 de Mayo de 1876.

En 27 de Junio de 1877 fué trasladado á Cavite; en 11 de Septiembre tomó posesión.

En 5 de Abril de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Nueva Ecija, de ascenso; tomó posesión en 22 de Junio siguiente.

En 3 de Noviembre de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término; tomó posesión en 19 de Febrero de 1885.

En 12 de Agosto de 1885 fué trasladado al distrito de la Pampanga.

En 27 de Abril de 1888 fué trasladado, por permuta, al distrito de Intramuros.

Idem id. Idem Promotor fiscal de Intramuros á Don Juan Ramón Rodríguez Costas, que con la categoría de ascenso sirve igual cargo en Camarines Sur.

Méritos y servicios de D. Juan R. Rodríguez Costas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Diciembre de 1879, habiendo ejercido la profesión durante más de dos años.

En 22 de Septiembre de 1882 fué nombrado Promotor fiscal de Cagayán, de entrada, en Filipinas; se embarcó el 1.º de Diciembre siguiente, y tomó posesión el 9 de Febrero de 1883.

En 22 de Agosto de 1885 fué nombrado Promotor fiscal de Camarines Norte, de ascenso, en Filipinas; tomó posesión el 4 de Diciembre del mismo año.

En 19 de Julio de 1887 fué trasladado, por permuta, al distrito de Camarines Sur.

Idem id. Idem Promotor fiscal de Camarines Sur á D. José Lira y Castro de Boán, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Cavite.

Méritos y servicios de D. José Lira y Castro de Boán.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 6 de Agosto de 1858, habiendo ejercido la Abogacía durante tres años.

Ha sido Juez de paz suplente en Noya, durante el bienio de 1865-67, funcionando como tal en ausencia y enfermedades del propietario.

En 19 de Diciembre de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de Cavite, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Abril de 1887, y tomó posesión en 16 de Mayo del mismo año.

Idem id. Idem Promotor fiscal de Cavite á D. Dionisio Chanco y Reyes, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Méritos y servicios de D. Dionisio Chanco y Reyes.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho el 3 de Septiembre de 1877, habiendo prestado juramento para ejercer la Abogacía en 18 del citado mes y año, y continuando ejerciendo la profesión en 13 de Agosto de 1886.

Ha sido durante más de dos meses Juez de primera instancia interino.

Idem id. Idem Juez de primera instancia del distrito de La Laguna, de término, en Filipinas, á D. Antonio Martínez Ruiz, que con la categoría de ascenso sirve igual cargo en Camarines Sur.

Méritos y servicios de D. Antonio Martínez Ruiz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Enero de 1880; habiendo empezado á ejercer la Abogacía en 1.º de Julio de 1880, y continuando sin interrupción en 1.º de Septiembre de 1886.

Ha sido Letrado del Cuerpo de la Beneficencia provincial de esta Corte.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Promotor fiscal de Ilocos Norte, de término, en Filipinas; se embarcó en 1.º de Febrero de 1887, y tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 26 de Noviembre del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Camarines Sur, de ascenso, en Filipinas; tomó posesión en 25 de Febrero siguiente.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Camarines Sur á D. Pedro Zamora Aragonés, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Bohol.

Méritos y servicios de D. Pedro Zamora Aragonés.

Ha desempeñado durante cinco años, con carácter interino, cargos en la carrera judicial de Ultramar.

En 21 de Abril de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Ilo-ilo, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 22 de Junio siguiente.

En 29 de Agosto del mismo año fué trasladado á Bohol; tomó posesión en 3 de Diciembre siguiente.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Bohol á D. Gonzalo Iturrioz, Promotor fiscal de Alfonso XII, de entrada, en Cuba.

Méritos y servicios de D. Gonzalo Iturrioz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Enero de 1884, habiendo ejercido la profesión durante dos años.

En 22 de Febrero de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Mayagüez, de entrada, en Puerto Rico; no habiéndose presentado á tomar posesión de este cargo, se dejó sin efecto el nombramiento por Real orden de 6 de Diciembre de 1884.

En 3 de Septiembre de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Alfonso XII, de entrada, en Cuba; se embarcó en 10 de Octubre siguiente, y tomó posesión el 31 del mismo mes y año.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Bulacán, de término, en Filipinas, á D. Raimundo Puig y Durán, que con la categoría de ascenso sirve igual cargo en Tayabas.

Méritos y servicios de D. Raimundo Puig y Durán.

Ha ejercido la Abogacía desde 1.º de Julio de 1879 hasta 26 de Junio de 1884.

En 5 de Agosto de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Mindoro, de ascenso, en Filipinas; se embarcó en el mes de Octubre siguiente, y tomó posesión en 6 de Diciembre del mismo año.

En 3 de Diciembre de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de Tayabas, de ascenso, en las citadas islas; tomó posesión en 30 de Enero de 1887.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Tayabas á D. José Luis Arboleya, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Surigao.

Méritos y servicios de D. José Luis Arboleya.

En 7 de Febrero de 1881 fué nombrado Promotor fiscal de Capiz, de entrada, en Filipinas; se embarcó en 22 de Abril siguiente, y tomó posesión en 25 de Junio del mismo año.

En 13 de Julio de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de islas Batanes, de entrada, en Filipinas; tomó posesión en 10 de Octubre siguiente.

En 17 de Noviembre del mismo año fué trasladado á Capiz; tomó posesión en 21 de Enero de 1886.

En 5 de Mayo de 1888 fué trasladado á Surigao.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Surigao á D. Juan Víctor Pichardo, Promotor fiscal de Bejucal, de entrada, en Cuba.

Méritos y servicios de D. Juan Víctor Pichardo.

Ha sido Promotor fiscal sustituto durante más de un año.

En 30 de Septiembre de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Bejucal, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente.

Idem id. Idem Juez de primera instancia de Pinar del Río á D. José María de la Torre, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Jaruco.

Méritos y servicios de D. José María de la Torre.

En 18 de Marzo de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Sagua la Grande, de entrada, en Cuba; tomó posesión el 1.º de Mayo del mismo año.

En 22 de Julio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal de Pinar del Río, de ascenso, en la citada isla; tomó posesión en 25 de Septiembre siguiente.

En 17 de Mayo de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de San Cristóbal, de entrada, en la mencionada isla; tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 11 de Agosto de 1885 fué trasladado á Sancti Spiritus.

En 28 de Septiembre del mismo año fué trasladado á Jaruco; tomó posesión en 31 de Octubre siguiente.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Jaruco á D. Francisco Eduardo de la Torre, Promotor fiscal, electo, del distrito Sur de Matanzas, de ascenso.

Idem id. Nombrando Juez de primera instancia de Sagua la Grande, de ascenso, en Cuba, á D. Pedro Peuzol, que con la categoría de entrada sirve igual cargo en Bejucal.

Méritos y servicios de D. Pedro Peuzol.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Mayo de 1875; habiendo ejercido la profesión durante más de cuatro años.

En 27 de Febrero de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Cienfuegos, de entrada, en Cuba; se embarcó el 21 de Marzo, y tomó posesión el 23 de Abril del mismo año.

En 4 de Enero de 1883 fué nombrado Juez de primera instancia de Baracoa, de entrada; tomó posesión en 8 de Marzo siguiente.

En 16 de Enero de 1884 fué trasladado á Holguín, en la citada isla de Cuba.

En 18 de Febrero del mismo año se deja sin efecto la anterior traslación.

En 31 de Agosto de 1885 es trasladado á Morón.

En 8 de Octubre de 1886 es trasladado á Bejucal; tomó posesión en 30 de Diciembre del mismo año.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Bejucal á D. Francisco Penichet, Promotor fiscal de Santa Clara, de ascenso.

Idem id. Nombrando Juez de primera instancia de Santa Clara, de ascenso, en Cuba, á D. Cecilio Ayllón y Villuendas, Promotor fiscal de Pinar del Río, de ascenso, en dicha isla.

Méritos y servicios de D. Cecilio Ayllón.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Febrero de 1881; habiendo prestado juramento para ejercer la Abogacía en 27 de Abril del mismo año.

En 4 de Junio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal de Holguín, de entrada, en Cuba; se embarcó en 30 de Agosto, y tomó posesión en 13 de Octubre del mismo año.

En 11 de Noviembre siguiente fué trasladado á Jaruco; tomó posesión en 30 de Diciembre del mismo año.

En 8 de Enero de 1887 fué nombrado Juez de primera instancia de Sancti Spiritus, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 12 de Marzo siguiente.

En 26 de Noviembre de 1887 fué trasladado á Samar, en Filipinas.

En 26 de Septiembre de 1888 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Pinar del Río, de ascenso, en Cuba.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Manzanillo á D. José Ferrer y Parrilla, Promotor fiscal de Cárdenas, de ascenso.

Idem id. Nombrando Secretario de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico á D. Miguel Monreal, Juez de primera instancia de Vega Baja, de entrada, en Puerto Rico.

Méritos y servicios de D. Miguel Monreal.

En 12 de Julio de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Aguadilla, de entrada, en Puerto Rico; se embarcó el 10 de

Octubre, y tomó posesión el 2 de Noviembre del mismo año.

En 16 de Enero de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Guayama, de entrada, en la referida isla; tomó posesión en 26 de Febrero siguiente.

En 27 de Octubre de 1885 fué trasladado á Mayagüez; tomó posesión en 30 de Noviembre del mismo año.

En 1.º de Agosto de 1888 es nombrado Juez de primera instancia de Vega Baja.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Vega Baja á D. Juan Bravo y Godoy, Promotor fiscal, electo, del distrito de Arecibo, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Idem á la plaza de Secretario de gobierno de la Audiencia de Puerto Príncipe, á D. Luis Gastón, Promotor fiscal de la misma capital.

Idem id. Idem á la Promotoría fiscal de Nueva Vizcaya, de entrada, en Filipinas, á D. Fabián García Santiago, que con la misma categoría sirve igual cargo en Morón, en la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. de Bohol, de entrada, en Filipinas, á D. Armando de Zayas, que con la misma categoría sirve igual cargo en Manzanillo, en la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. de Calamianes, de entrada, en Filipinas, á D. Manuel Abenza, que con la misma categoría sirve igual cargo en Colón, en la isla de Cuba.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden nombrando Promotor fiscal de islas Batanes á D. José Machuca.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Gaspar Thous, Promotor fiscal de Sancti Spiritus, de entrada, en la isla de Cuba.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Bohol, de entrada, en Filipinas, á D. Antonio Alonso Martínez, Secretario electo del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de la Habana.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Gonzalo Iturrioz y Amat, Juez de primera instancia electo del distrito de Bohol.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden nombrando Promotor fiscal de Güines á D. Eusebio Nestor Pérez.

Idem id. Idem id. Juez de primera instancia de Mayagüez á D. Juan José Pelayo.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. José Lira y Castro de Boán, Promotor fiscal que era de Cavite y en la actualidad electo de Camarines Sur, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y dejando sin efecto la Real orden por la que se le nombró para el segundo de los citados cargos.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Mayagüez, de ascenso, en Puerto Rico, á D. Cecilio Ayllón y Villuendas, electo, para igual cargo en Santa Clara.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. José García de Paredes, Juez de primera instancia que era de Caguas y en la actualidad electo de Baracoa.

Méritos y servicios de D. José García de Paredes.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión desde 29 de Septiembre de 1873 hasta 30 de Junio de 1875.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de Castropol en distintas ocasiones.

En 6 de Diciembre de 1879 fué nombrado Promotor fiscal de Guayama, de entrada, en Puerto Rico; tomó posesión en 5 de Febrero de 1880.

En 16 de Mayo de 1881 fué trasladado á Humacao; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

En 22 de Julio de 1882 fué nombrado Juez de primera instancia de Caguas, de entrada, en la citada isla; tomó posesión en 8 de Marzo de 1883.

En 26 de Octubre de 1888 fué trasladado al distrito de Baracoa, en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Baracoa, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe á D. Ramón Martínez Morales, Secretario electo del Juzgado de instrucción del distrito del Este de la Habana.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. José Ogea, Oficial de Sala electo de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Méritos y servicios de D. José Ogea.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Diciembre de 1886.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****Viceconsulado de España en Francia (Hendaya).**

D. Juan José de Monasterio, Vicecónsul de España en Hendaya y San Juan de Luz.
Por el presente mi segundo edicto hago saber que en el

expediente de testamentaría que se instruye en este Viceconsulado de mi cargo, por fallecimiento de Doña Rosalía de Iruegas y Goossens, viuda de D. Nicolás de Ibarlucea, de nacionalidad española, y vecina de San Juan de Luz (Francia), se ha encontrado entre los papeles de citada Doña Rosalía una escritura pública de testamento, otorgado por la misma con fecha de 5 de Julio del año de 1851 por ante el testimonio del Escribano público de número de la villa de Irún D. Policarpo de Balzola, en el que citada Doña Rosalía nombra por heredero de sus bienes á su pariente más cercano por parte de su padre D. Jorge de Iruegas.

En su virtud llamo y cito al pariente de dicha Doña Rosalía Iruegas que se encuentre en el grado de parentesco que el testamento expresa, para que en término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Viceconsulado de mi cargo, en Hendaya, con los documentos comprobantes necesarios á deducir sus derechos á la herencia de Doña Rosalía de Iruegas y Goossens.

Advirtiendo que, en virtud de mi primer edicto, han comparecido en este Viceconsulado, alegando derecho á esta herencia, Doña Ignacia y Doña Rosa Paino y Gonzalo del Río, vecinas de Madrid; y Doña Isabel, Dosa Luisa y Doña Monserate de Barata y Bringas, vecinas de Barcelona, como parientes en cuarto grado de parentesco civil con D. Jorge Iruegas y quinto grado con la testadora, por ser las comparecientes nietas de las finadas Doña Rosa y Doña María de Iruegas, hermanas del D. Jorge.

Dado en Hendaya á 15 de Diciembre de 1888.—Juan José de Monasterio. 538—P

MINISTERIO DE MARINA**Dirección de Hidrografía.****AVISO A LOS NAVEGANTES**

Núm. 161.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS**Isla Trinidad (costa E.).**

862. BAJO AL NE. DE PUNTA MAYARO (GUATERO). (A. a. N., número 134/798. Paris, 1888.) El capitán del vapor inglés *New York City* anuncia la existencia de un bajo, sobre el que tocó el vapor el día 8 de Abril de 1888, á unas 2 millas al N. 50º E. del extremo NE. de punta Mayaro (Guatero).

Situación del bajo: 10º 21' 30" N. y 54º 43' O.

Cartas núm. 108 de la sección VIII, y núm. 88 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS**Escocia.**

863. SITUACIÓN DE LAS VALIZAS-FAROS AL SE. DE ISLA ROSSIE (PUERTO DE MONTROSE). (A. a. N., núm. 135/802. Paris, 1888.) Las valizas-faros situadas al SE. de isla Rossie á la entrada de *Montrose* (véase Aviso núm. 148/782 de 1888) ocupan las posiciones siguientes:

La valiza anterior está situada á 90 metros al S. 65º E. de isla Rossie y al S. 54º O. del asta de bandera de los cuarteles de *Pannure*. La valiza posterior está 300 metros al S. 83º O. de la anterior.

Situación de la valiza anterior: 56º 42' 5" N. y 3º 41' 12" E.

Llevando enfiladas estas valizas, se va desde la barra hasta los muertos fondeados frente al dock.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 78: carta número 242 de la sección II.

Irlanda.

864. CAMBIO EN EL VALIZAMIENTO DEL SOUTH SHEAR (S. DEL PUERTO DE WEXFORD, COSTA E.). (A. a. N., núm. 135/803. Paris, 1888.) Los cambios siguientes han tenido efecto en el valizamiento del *South Shear*, al S. del puerto de *Wexford*.

La boya del banco *South Long*, se ha trasladado 2,5 cables al S. ¼ SE., en 11 metros de agua; desde ella demora: el molino de viento de punta *Greenora* al OSO. á 1,5 millas de distancia y el faro de la roca *Tushar* al SE.

La boya de *Holdens Bed*, se ha situado 2,3 cables más al S. 15º E., en 14 metros de agua; demoran el molino de punta *Greenora* al S. 17º O. á 1,2 millas y el faro del acantilado de *Rosslare* al O.

Quando por la noche se entre en la bahía del S. por el *South Shear* es preciso llevar la luz del acantilado de *Rosslare* muy poco abierta por el S. de la permanente del maledón de *Rosslare*, demorando ésta al N. 82º O., para pasar safos de la boya del banco *South Long*.

Carta núm. 221 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**África (costa O.).**

865. ENFILACIONES PARA ENTRAR EN LA BAHÍA DE SANTA ANA DE CHAVES (ISLA SANTO TOMÉ). (A. a. N., núm. 135/805. Paris, 1888.) El Comandante del buque de guerra francés *Ariague* dice haber encontrado 9 metros de fondo en la marcación S. 88º O. del fuerte San Sebastián, y recomienda para los buques de mucho calado enfilarse el fuerte San Sebastián con el cementerio, pues en esta enfilación, visible desde muy lejos, no se encuentran menos de 12 metros de agua.

Quando la isla de Cabras demore al N. 37º O., se gobierna en demanda del fuerte San José, para ir á fondear en 9 metros de agua (arena y coral), en las marcaciones siguientes: el hospital al N. 82º O. y el fuerte San Sebastián al S. 20º O.

En este fondeadero se está por fuera de los barcos y lo más cerca posible de la ciudad: el tenedero es el mejor, pues en toda la rada el fondo es de coral.

Carta núm. 241, y plano núm. 244 de la sección IV.

Africa.

866. SITUACIÓN APROXIMADA DE UN BAJO EN LA RADA DE GARRAWAY, AL O. DEL CABO DE LAS PALMAS. (A. a. N., número 136/811. Paris, 1888.) El Capitán del vapor alemán *Carl Voermann*, avisa de la existencia de un bajo en la rada de Garraway: en el extremo SE. de este bajo no se encuentran más de 4,9 metros de agua y se extiende hacia el NO. unos 130 metros; demorando desde este extremo SE. la isla *Verde* al N. $\frac{1}{4}$ NO. á unas 1,5 millas de distancia.

Carta núm. 574 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Islas Turcas

867. LUZ DE PUERTO EN LA GRAN TURCA. (A. a. N., número 136/812. Paris, 1888.) Participa el Comandante del *Bisson* que una luz, *fija blanca*, se enciende todas las noches en el puerto de la isla Gran Turca. Está elevada 10 metros y alcanza de 5 á 6 millas.

Situación: 21° 28' 40" N. y 64° 56' 12" O.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1884, pág. 48: carta número 222 de la sección IX.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Impuestos.

El día 24 del mes actual á la una y media de su tarde tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, una subasta para contratar á perjuicio de Don Eusebio Colomo y Orgaz, 73.000 resmas de papel blanco de fina de primera clase elaborado á mano, y además las que sobre éstas puedan pedirse hasta un máximo de 16.000 con destino á la Fábrica Nacional del Timbre hasta 31 de Diciembre del año actual.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de clase 11.^a, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional para presentarse á la subasta la de 5.000 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la GACETA DE MADRID de 1.^o de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 4 de Enero de 1889.—El Director general, Ramón Crós.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 30 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se anuncie nueva subasta para la adquisición de nueve lanchas de vapor con destino al servicio sanitario de los lazaretos de Mahón, Pedrosa y San Simón, y puertos de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Huelva y Las Palmas, reformándose los pliegos de condiciones que han servido de base para las dos anteriores subastas en el sentido de que no se admitan más proposiciones que las de casas españolas ó domiciliadas en España; que el tipo de subasta sea el mismo que el de la primera, entendiéndose que en ese precio se hallan comprendidos los gastos de todo género hasta la entrega de las lanchas en los puertos á que se destinan; que se amplíe á nueve meses el plazo de construcción, y que la recepción se haga en el mismo punto donde se construyan.»

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Madrid 31 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

De conformidad con lo prevenido en la anterior Real orden se anuncia á pública subasta la construcción de nueve lanchas de vapor con destino al servicio sanitario de los lazaretos sucos y puertos que se indican á continuación, y con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 31 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

Pliego de condiciones para la contrata de construcción de nueve lanchas de vapor con destino á la Sanidad marítima de los lazaretos de Mahón, Pedrosa y San Simón y los puertos de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Huelva y Las Palmas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a La subasta se hará por pliegos cerrados, acompañándose á la proposición, que se encabezará dirigiéndola al Ministro de la Gobernación, especificaciones detalladas de los dos tipos de lanchas, un plano de la sección longitudinal y otro de la cuaderna maestra de cada uno de los dos tipos.

Acompañarán asimismo á la proposición cédula personal y resguardo de la Caja de Depósitos ó de las sucursales en provincias equivalente al 1 por 100 del precio de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Se efectuará en Madrid y en las provincias de Barcelona, Vizcaya, Cádiz y Coruña, bajo la presidencia respectivamente del Director general de Beneficencia y Sanidad y de los Gobernadores de las indicadas provincias.

2.^a Sólo se admitirán proposiciones de casas constructoras españolas ó extranjeras, domiciliadas unas y otras en España.

Estas proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.^a en la siguiente forma:

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio que publica la GACETA DE MADRID y el *Boletín oficial* de la provincia de....., número....., correspondientes á los días....., y visto el pliego de condiciones facultativas y económicas re-

lativo á la construcción de nueve lanchas de vapor, se comprometo á ejecutar este servicio, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)

3.^a Los pliegos de los interesados en la licitación deberán presentarse en los respectivos puntos de subasta durante los treinta minutos anteriores á la hora señalada en la condición primera, sin que pueda retirarse ninguno.

A las dos en punto se dará principio á la apertura de los pliegos.

No se admitirá ninguna proposición después de esta hora, y serán desechadas las que carezcan de cualquiera de los requisitos determinados en estas condiciones.

El Notario leerá en voz alta los pliegos presentados, extendiéndose la oportuna acta.

4.^a La postura se hará con separación de precios relativamente á cada uno de los dos tipos de lanchas, y la mejora de propuesta será apreciada sumando los precios de los dos tipos, considerándose como más beneficiosa la proposición que en conjunto ofrezca mayor rebaja.

5.^a En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales en precio, se abrirá licitación verbal entre los autores de las mismas por espacio de diez minutos.

Si las proposiciones iguales fueran de distintos puntos de subasta, se celebrará nueva licitación entre los firmantes de ellas en términos de diez días, en la Dirección general del ramo, previo el oportuno anuncio de este Centro.

6.^a Los Presidentes de las respectivas subastas adjudicarán provisionalmente el servicio al mejor postor, dándose cuenta al Ministerio para la correspondiente adjudicación definitiva.

7.^a Dentro del término de treinta días, contados desde el mismo en que reciba el interesado el traslado de la Real orden adjudicándole el servicio, se elevará el contrato á escritura pública.

Esta escritura será otorgada por uno de los Notarios del Ministerio.

8.^a Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, como los de una copia simple y otra en papel del sello correspondiente, y asimismo el importe de los anuncios de la subasta, debiendo exhibir los recibos del pago de estos anuncios al hacer entrega en la Dirección general de las copias de la escritura, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Septiembre de 1875.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.^a De las nueve lanchas de vapor que se contratan, cinco tendrán las siguientes dimensiones:

Eslora.....	10'06 metros.
Manga.....	2'13 »
Puntal.....	1'06 »
Calado.....	0'53 »
Desplazamiento.....	6'98 toneladas.

Las otras cuatro serán de las siguientes dimensiones:

Eslora.....	11'89 metros.
Manga.....	2'59 »
Puntal.....	1'32 »
Calado.....	0'69 »
Desplazamiento.....	12'00 toneladas.

2.^a Los cascos de estos dos tipos de lanchas, sistema salvavidas, serán construídos sujetando los espesores de materiales á los que se señalan en estas condiciones.

3.^a Las máquinas deben ser de dos cilindros, sistema Compound.

4.^a Las máquinas de 10 metros desarrollarán una fuerza de 11 caballos, indicados con tiro natural, sin auxilio alguno artificial para activar la combustión. Las de 11 metros desarrollarán 35 caballos, indicados en las mismas condiciones que la anterior.

5.^a Todos los materiales y efectos que se empleen en la construcción de los cascos, máquinas, calderas, accesorios, piezas de respeto, etc., serán de la mejor calidad y perfecta fabricación, correspondiendo su género, dimensiones, resistencia y ejecución al servicio y trabajo que han de realizar.

Durante el curso de la construcción de las lanchas, se sujetará todo ello á la inspección facultativa de los Ingenieros de la Armada.

6.^a Las calderas serán cilíndricas, ordinarias, fabricadas con planchas de acero dulce, excepto los hornos, que serán Low Moor y se probarán con presión hidráulica doble de la del régimen, así como el tubo de vapor, caja de distribución y cilindro de alta. El cilindro de baja debe probarse á la mitad del régimen.

7.^a El cuerpo del condensador será de cobre ó de latón; las placas de tubos de bronce; los tubos de latón estañados interior y exteriormente, siéndolo interiormente el cuerpo del condensador.

8.^a Las pruebas de recepción tendrán lugar ante una Comisión oficial que compruebe todas las condiciones de contrata.

9.^a Las pruebas de recepción de las lanchas objeto de contrata, serán las siguientes:

1.^a Una prueba sobre amarras para reconocer los pequeños defectos que pudiera haber en el montaje de los máquinas, ajustes, etc.

2.^a Una prueba consistirá en recorrer cuatro veces por lo menos, dos veces en una dirección y otras dos en dirección opuesta, una distancia medida con exactitud, que no sea inferior á milla y media, para comprobar la velocidad media. Esta no será inferior á seis millas para el tipo de 10 metros y siete millas para el tipo de 11 metros.

El material del casco, propiamente tal, así como los mamparos de las cajas de aire, se compondrán de dos forros de caoba que sumen sus espesores 23 milímetros para los dos tipos. La obra viva irá forrada de cobre.

La quilla será de álamo de una pieza de 65 milímetros y 200 milímetros de peralito.

10. La clavazón será toda de cobre, y los cáncamos de hierro galvanizado.

La bancada será de teca.

Llevarán fuertes carrozas giratorias de lona á proa y popa para el mal tiempo.

Llevarán cámaras de aire hasta la regala para darles toda la flotabilidad posible.

Los pertrechos que llevarán cada una de las lanchas son:

Palo.....	1
Verga.....	1
Vela y funda.....	1
Lámparo.....	1
Calzos.....	4
Atizadores.....	1 juego.
Remos de Fresno.....	4
Bichero.....	1
Toldo y funda.....	1

Candeleros de toldo.....	1
Boza.—Cabo de tres pulgadas.....	6 brazas.
Candeleros de hierro galvanizados.....	1
Cable con grillete.....	30 brazas.
Ancla.....	1
Guirnalda de lona.....	1
Funda de lona para botes.....	1
Pantallas de lona.....	6
Manómetros.....	6
Cepillo de mano.....	1
Eyector y bomba de mano para sentina.....	1
Alcuza.....	1
Tapa para caldera y máquina.....	1
Tapones para tubos.....	1 juego.
Balde.....	1
Sacos para carbón.....	4
Cepillos para tubos.....	1
Aceiteras.....	2
Candeleros de regala.....	1 juego.
Timón.....	1
Caña.....	1
Carroza de lona, proa.....	1
Dosel lona, popa.....	1
Candeleros para carrozas.....	2 juegos.
Llaves.....	1 juego.
Rascador para tubos.....	1

Piezas de respeto.

Un puente para parrillas.
Dos dados para el aparato de cambio de marcha.
Un par de dados para chumaceras de bronce.
Un puente de hierro fundido.
Un revestimiento de guayacán para la bocina de la hélice.
Dos juegos parrillas.
Dos juegos de ladrillos refractarios.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.^a El plazo de construcción de estas lanchas será de nueve meses, contados desde el siguiente día al en que se comuniquen al interesado la Real orden adjudicándole el servicio, y la recepción de las mismas se hará en el mismo punto donde se construyan, con vista de la certificación satisfactoria de la Comisión á que se refieren las condiciones facultativas 8.^a y 9.^a

2.^a Los tipos de precio para la subasta, serán: 19.500 pesetas cada una de las cinco lanchas de vapor más pequeñas y 31.100 cada una de las otras cuatro, entendiéndose que en dichos precios se hallan comprendidos los gastos de todo género hasta la entrega de las lanchas en los puertos que la Dirección general de Beneficencia y Sanidad determine.

3.^a El pago se efectuará por mitad del precio del remate en dos tiempos: el primero, transcurridos los cuatro y medio primeros meses del plazo de construcción, acreditando debidamente estar mediada la construcción por certificación facultativa; y el segundo, cuando las falúas hayan sido entregadas y recibidas por los Directores de Sanidad respectivos, mediante acta favorable de la Comisión oficial que designe el Gobierno, á tenor de lo dispuesto en la condición 8.^a facultativa.

4.^a El contratista constituirá en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de las provincias respectivas, como garantía, una fianza consistente en el 10 por 100 del valor total de las lanchas, que se efectuará en el acto de firmarse la escritura á la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, la cual no será devuelta hasta la recepción definitiva de las falúas.

5.^a La responsabilidad del contratista se exigirá gubernativamente por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que tratan los artículos 10 y 11 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma y con renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios, conforme en lo que estipula para los contratos con la Hacienda el art. 2.^o de la instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

Madrid 31 de Diciembre de 1888.—Aprobado.—RUIZ Y CAPDEPÓN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

En este día, y conforme á lo que dispone la ley, se expone al público la lista de los Sres. Socios que tienen derecho á tomar parte en la elección de compromisarios para elegir un Senador de las Sociedades Económicas de la región de Madrid.

Las reclamaciones á que pueda dar lugar dicha lista se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta el día 20 del corriente.

Lo que se hace público para los efectos oportunos. Madrid 3 de Enero de 1889.—El Secretario general, Luis María de Tró y Moxó.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1888 (1).

8.583.—Mr. Charles Tellier, certificado de adición á la patente expedida en 30 de Abril de 1888, y por un nuevo aparato para cocer, airear y filtrar las aguas naturales y artificiales y otras bebidas, y el certificado ha de recaer por mejoras introducidas en el mismo objeto. Expedido en 1.^o de Octubre de 1888.

8.584.—D. Guillermo Gadel, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para mejorar la construcción de los gasómetros. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.

8.585.—La Sociedad de fundación de los ferrocarriles resbaladizos perfeccionados, patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de ferrocarriles de resbalamiento y de propulsión hidráulica. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.

8.586.—Mr. Rozio (N. Jorge), patente de invención por veinte años por una escarapela ventiladora de hélice para airear los cascos kolbak, kapis y sombreros de todas clases. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.

8.588.—D. Teodoro Federico Bergmann, patente de invención por veinte años por un vaso especial para ensayar el vino y adquirir datos sobre la pureza y calidad verdadera del mismo. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.

8.589.—Mr. Green (José José), patente de invención por veinte años por una máquina destinada al trabajo mecánico

(1) Véase la GACETA de anteayer.

de cáñamo, ramio y otras plantas textiles, á fin de separar la parte fibrosa de la leñosa. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.
 8.590.—Mrs. H. Ostermann y A. Prip, patente de invención por veinte años por una nueva aleación antimagnética. Expedida en 8 de Octubre de 1888.
 8.591.—Mrs. H. Ostermann y Ch. Laervix, patente de invención por veinte años por una nueva aleación antimagnética. Expedida en 8 de Octubre de 1888.
 8.593.—Mr. Mateus (Augusto Federico), patente de invención por veinte años por un sistema de freno neumático automático para carruajes de ferrocarriles. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.

8.594.—Sr. Porehet (Juan Bautista Félix Julio), patente de invención por veinte años por un teclado factor armonizador instantáneo de canto llano aplicable á los instrumentos de teclado usual, tales como órganos, armóniums, pianos y otros. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.
 8.595.—Mrs. Gaunt (Tomás) y Clapp (Eugenio H.), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para la evaporación de líquidos. Expedida en 28 de Septiembre de 1888.
 8.596.—Mr. León Serpollet, certificado de adición á la patente expedida en 13 de Julio de 1888 por un nuevo generador de vapor, y el certificado ha de recaer por mejoras en el nue-

vo generador de vapor. Expedido el certificado en 1.º de Octubre de 1888.
 8.597.—D. Francisco P. Uruelas, patente de invención por veinte años por un porta tacón Uruela. Expedida en 27 de Septiembre de 1888.
 8.600.—Mr. Carrol (Jaime Edmundo), certificado de adición á la patente expedida en 22 de Noviembre de 1887 por un aparato perfeccionado para calentar y depurar el agua de alimentación antes de introducirla en la caldera, y el certificado debe recaer por perfeccionamientos introducidos en el mismo objeto. Expedido en 1.º de Octubre de 1888.
 (Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Enero.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero...	Difteria.....	Prado.....	»	29	Hembra..	43	Casada..	Escirro estómago..	Meléndez Valdés.....	»
2	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Goya.....	»	30	Idem....	58	Viuda...	Aneurisma.....	Calatrava.....	»
3	Idem....	5	Idem....	Meningitis.....	Reina.....	»	31	Idem....	4	Soltera..	Catarro bronquial..	Isturiz.....	»
4	Idem....	52	Casado..	Pneumonía.....	Bravo Murillo.....	»	32	Idem....	4 m.	Idem....	Meningitis.....	Gil Imón.....	»
5	Idem....	64	Soltero..	Derrame seroso...	Hospital de la Princesa..	»	33	Idem....	2	Idem....	Enterocolitis.....	Méndez Alvaro.....	»
6	Idem....	39	Idem....	Cáncer de la lengua	Idem.....	»	34	Idem....	5	Idem....	Bronquitis.....	Huerta del Bayo.....	»
7	Idem....	28	Idem....	Tuberculosis.....	Oso.....	»	35	Idem....	1 m.	Idem....	Idem.....	Hortaleza.....	»
8	Idem....	9	Idem....	Garrotillo.....	Viriato.....	»	36	Idem....	2 m.	Idem....	Idem.....	Villanueva.....	»
9	Idem....	11 m.	Idem....	Sarampión.....	Méndez Alvaro.....	»	37	Idem....	20 d.	Idem....	Idem.....	Travesía de San Mateo...	»
10	Idem....	2	Idem....	Tabes mesentérica.	Aguila.....	»	38	Idem....	11 m.	Idem....	Sarampión.....	Paseo de las Delicias.....	»
11	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Bravo Murillo.....	»	39	Idem....	10 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Plaza de la Cebada.....	»
12	Idem....	2	Idem....	Laringitis.....	San Pedro Mártir.....	»	40	Idem....	5 m.	Idem....	Sífilis.....	Inclusa.....	»
13	Idem....	1	Idem....	Enteritis.....	Galileo.....	»	41	Idem....	12	Idem....	Angina.....	Bravo Murillo.....	»
14	Idem....	5	Idem....	Meningitis.....	Idem.....	»	42	Idem....	68	Viuda..	Hemiplejía.....	Hospital provincial.....	»
15	Idem....	3 m.	Idem....	Bronquitis.....	Jesús y María.....	»	43	Idem....	40	Casada..	Tuberculosis.....	Idem.....	»
16	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Conde Duque.....	»	44	Idem....	56	Idem....	Idem.....	Idem.....	»
17	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Albuquerque.....	»	45	Idem....	38	Idem....	Idem.....	Fuencarral.....	»
18	Idem....	1 m.	Idem....	Coqueluche.....	Gil y Baus.....	»	46	Idem....	63	Viuda..	Idem.....	Hospital Jesús Nazareno.	»
19	Idem....	71	Viudo...	Flemón gangren.º	Hospital provincial.....	»	47	Idem....	74	Idem....	Derrame seroso...	Infantas.....	»
20	Idem....	49	Soltero..	Hemorragia.....	Idem.....	»	48	Idem....	40	Casada..	Cálculos biliares...	Salesas.....	»
21	Idem....	60	Viudo...	Enterorragia.....	Magdalena.....	»	49	Idem....	66	Viuda..	Cáncer intestinal..	Mayor.....	»
22	Idem....	26	Casado..	Tuberculosis.....	Luchana.....	»	50	Idem....	69	Idem....	Bronquitis.....	Viriato.....	»
23	Idem....	77	Idem....	Congest. cerebral..	Santa Teresa.....	»	51	Idem....	55	Casada..	Pulmonía.....	Florida Blanca.....	»
24	Idem....	69	Idem....	Congest. pulmonal..	Plaza Mayor.....	»	52	Idem....	3	Soltera..	Bronquitis.....	Costanilla de San Andrés.	»
25	Idem....	48	Idem....	Gastrorragia.....	Tribulete.....	»	53	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	Libertad.....	»
26	Idem....	16	Soltero..	Tuberculosis.....	Escorial.....	»	54	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Murcia.....	»
27	Idem....	Feto...	Idem....	Idem.....	Ribera de Manzanares...	»	55	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Ronda de Segovia.....	»
28	Hembra..	51	Soltera..	Pulmonía.....	Hospital Orden Tercera..	»							

Total de inhumaciones: 51 y 4 fetos.—Varones 27; hembras 28.—De difteria 2 niños.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Caravaca y ante mi Autoridad para la enajenación durante los años forestales de 1888 á 89 y 1889 á 90 de los espartos de los montes que el Estado posee en término municipal de dicho pueblo, he acordado que el día 21 del corriente, á las doce de su mañana, se verifique ante mí y aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un Delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del 23 de Noviembre último y GACETA DE MADRID del 28 de dicho mes y tipo de tasación de 7.240 pesetas por cada año. Murcia 4 de Enero de 1889.—El Gobernador, M. Aguado. 2—S

Gobierno de la provincia de Soria.

Minas.

D. Manuel de Sienes, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber que devuelto por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero el expediente de registro núm. 77 de la mina de mineral carbonífero titulada *La Esperanza*, sita en término de San Leonardo y pasaje denominado Belorto, y de la que es registrador D. Galo Carrillo Encio, para que por el mismo se deposite en la Caja cursural de Depósitos de esta provincia la cantidad de 165 pesetas para completar los gastos que han de originarse en la demarcación de aquella; é ignorándose la residencia del indicado Sr. Carrillo, he dispuesto, á tenor de lo prevenido por las disposiciones vigentes, hacerlo público por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento del registrador de dicha mina, y deposite la referida cantidad á los efectos que se expresan.

Soria 4 de Enero de 1889.—El Gobernador interino, Manuel de Sienes. 8—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 6

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Josefa Olózaga, Martínez de la Rosa, 30.
 Segovia.—Leoncia Sánchez, Corredera San Pablo Baja, número 28.
 Ubeda.—Marqués Dumere, Capitán General francés, Ministerio de la Guerra.
 Salamanca.—Tomás Guzmán.—Barco, 7.
 Santander.—Higinia Toca, modista sombreros, Jacome-trezo.
 Bilbao.—Isabel Mazwir, Hotel, 29, Castellana.
 Alcira.—Antonio Moreno, Isabel la Católica.

Barcelona.—Adela Carretero, Magdalena, 38, segundo izquierda.

OESTE

Cartagena.—María Alaro, Segovia, 37.

NORTE

Santiago.—Doña Eloisa Muñoz, Zurbano, 23.
 Coruña.—Sra. Muñoz de Cadazal, Zurbano, 26.
 San Fernando.—Antonio Blanco, Caracas, 1.
 Madrid 6 de Enero de 1889.—Por el Jefe del Centro, Miguel María Moreno.

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 39 Francisca Rodríguez.—Chamartín de la Rosa.
 40 María González.—Fíos.
 41 Marqués de Montartal.—Valencia.
 42 Javier Barroso.—Sevilla.

Madrid 6 de Enero de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 347, de 12 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 139 y 297, de 11 y 12 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar la construcción en este Arsenal de un taller de forja martinetes, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á la una del día 18 del mes de Enero próximo.

Arsenal de Cartagena 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Enrique Robión. 1146—S

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 358, de 23 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 146 y 305, de 19 y 21 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar las planchas y remaches necesarios en la octava agrupación con destino al acorazado *Pelayo*, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 15 del mes de Enero próximo.

Arsenal de Cartagena 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Enrique Robión. 1174—S

Administración de los Asilos del Pardo.

	Hombres	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º Julio...	235	69	127	80	511
Entradas en este mes...	16	8	14	7	45
Suma.....	251	77	141	87	556
Salidas en el mismo....	16	4	3	2	25
Existencia para 1.º de Agosto de 1888.....	235	73	138	85	531

ESTADO de los ingresos y gastos ocurridos en este mes.

CARGO	Pesetas.
Existencia en 1.º de Julio de 1888.....	5.563'29
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Por las suscripciones realizadas en este mes.....	2.280'25
Recibido de la Tesorería Central, en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.....	10.234'16
Procedente de la venta de papeletas para visitar los Museos de Pintura y Escultura, de Artillería, Ingenieros, Naval y Arqueológico, el Depósito de aguas de Lozoya y entradas al paseo de la Florida..	357'90
Idem de la de pasas á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital:	
Norte, por Mayo.....	1.467
Mediodía, por Julio.....	2.388
	3.855
	16.727'31
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de medicamentos á los empleados del Asilo y de pan al Administrador patrimonial.....	13'31
Idem del cobro de intereses de la inscripción nominativa, correspondiente al trimestre vencido en 1.º del actual.....	231'87
Idem del cobro de intereses del 4 por 100 perpétuo, por igual trimestre.....	65
	310'18
TOTAL CARGO.....	22.600'78

DATA

Subsistencias.

Por los gastos causados en este concepto..... 4.170

Derechos de consumo.

Por los artículos introducidos en este mes en los Asilos..... 199'15

Material.

Por compra de carbón de cok, paja de trigo, tiros de cáñamo, una cuba para el carro, baldosa, azulejos, palas para el horno, tubos de hierro, candelabros para la iglesia, jabón y otros efectos.... 1.833'23

Pesetas.

Primeras materias.

Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, zapatería, sastrería y costurero, pintura, vidriería y guarnicionero, academia de música, escuelas, oficinas, imprenta y jardinería..... 917'07

Personal.

Por sueldo al Administrador central, Auxiliar, Recaudador y Temporero..... 672'48
 Por ítem al Médico-director, Interventor, Capellán, Guardasalmacén, Directora, Subdirectora, Profesor de niños y de niñas y de música..... 1.447'98
 Por sueldo á los maestros de los talleres de herrería, albañiles, zapatería, tahona, jardinero, portero y cocinero..... 713
 Por gratificación á los asilados que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento..... 577'73

Botica y enfermerías.

Por los medicamentos y efectos de enfermería..... 85'70

Gastos generales.

Por los causados en el mes de la fecha..... 330'76

TOTAL DATA..... 10.947

Existencia para 1.º de Agosto..... 11.653'78

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración Central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 31 de Julio de 1888.—El Contador, Celedonio del Val.—El Tesorero, Martín y Murga.—V.º B.º.—El Presidente, Luis de la Escosura. 2259—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal la permuta solicitada por Doña Rufina Martín de Vidales de unos terrenos, sitos en las calles de Sandoval, Almira, Ruiz y Carranza, que mide 3.505 metros 15 decímetros, que, tasados al precio de 105 pesetas cada un metro, importan 371.190'75 pesetas, por otro, propiedad de este Municipio, enclavado en la calle de Sandoval, con vuelta á la de Carranza, cuya superficie es de 124 metros 75 decímetros, que, valorados á 105 pesetas cada uno, importan 13.098 pesetas 75 céntimos, se anuncia al público para que en el plazo de quince días pueda hacer las reclamaciones que juzgue oportunas en esta Secretaría de mi cargo en la horas de oficina.

Madrid 3 de Enero de 1889.—El Secretario general, Rafael Salaya. —2

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 6 de Enero de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.....	454	458	806.331
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11...	53	48	105.855
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.....	62	32	33.195
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	78	30	43.948
Idem 4.ª — Calle del León, número 30.....	83	28	46.163
TOTALES.....	730	596	1.035.492

PAGOS

EN LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 1889

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por soldo.	Ídem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.....	119	105	220.917

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta. — Marqués de Perales. — D. Santiago de Angulo. — D. Félix García Gómez de la Serna. — D. José Pulido y Espinosa. — D. José Fernando González. — D. Antonio Cantero y Seirullo. — D. Juan Anglada y Ruiz. — D. Ignacio Suárez García. — Marqués de Bárboles. — D. Rafael de la Cruz y Cappa. — Don Francisco Cañamaque. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Rafael Prieto y Caules. — D. Leopoldo Travesedo. — D. Pablo Ruiz de Velasco. — Vizconde de Torre Almiranta.

El Director gerente, Braulio Antón Ramirez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge Brisson y Lassailly, casado, de treinta y un años, del comercio, vecino que ha sido de Gracia, y á José Leopoldo Rapau, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Jorge Brisson y Lassailly y José Leopoldo Rapau, y, caso de conseguirla, les dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 31 de Diciembre de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—8235

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Antonio Párraga Sanz, guardia civil que fué en la isla de Cuba, hijo de José y de Julia, natural de Madrid, el cual falleció el día 2 de Marzo último, á bordo del vapor correo *Reina Mercedes*, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 29 de Diciembre de 1888.—Manuel Pérez González.—Licenciado Francisco de la Torre. 539—P

CALAHORRA

D. Abelardo Marroquín, Juez de instrucción de Calahorra y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de orden de la Audiencia de Logroño, se interesa y exhorta á todas las Autoridades que, por los medios que les sugiera su celo, se averigüe el paradero de Remigio Viribay, de oficio zapatero, natural y vecino que fué de la villa de Ausejo; y que, una vez sabido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por convenir así á la buena administración de justicia.

Dado en Calahorra á 29 de Diciembre de 1888.—Abelardo Marroquín.—Por mandado de S. S., Gaspar Ruiz de Gordeluela. J—8286

COLMENAR VIEJO

D. Marcos Izquierdo Paredes, Juez municipal suplente, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y restitución al hogar doméstico de una niña llamada Pilar Varela Gómez, de once años, hija de Nicolás y Carmen, domiciliada con sus dichos padres en Madrid, calle de San Vicente, núm. 9, tienda de vinos, de donde desapareció la mañana del día 1.º de Julio último, y en la noche del mismo día al 2 estuvo en el barrio de Tetuán, ignorándose su actual paradero, y sus señas á continuación se expresan; pues así está acordado en el sumario que se instruye con motivo de la desaparición de dicha niña.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Diciembre de 1888.—Marcos Izquierdo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas de la niña.

Estatura regular, regordeta, pelo rubio, ojos azules, color bueno; viste falda á cuadrillos, delantal encarnado á rayas, gabán del mismo color y botas usadas. J—8287

DURANGO

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa sobre hurto de palos contra Juan Cruz Inchausti y Carreta, casado, de cuarenta años de edad, jornalero, natural de Ibanruri, y vecino de Echevarría, se acordó citarle de inmediata comparecencia al objeto de notificarle la expresada ejecutoria.

Y no habiendo podido tener lugar la diligencia de citación, por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto publicar su llamamiento, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle dicha resolución superior; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho Juan Cruz Inchausti, procedan á su captura y remisión á las cárceles de este Juzgado con la conveniente seguridad.

Dada en Durango á 31 de Diciembre de 1888.—Diego López Alemán.—Por mandado de S. S., José de Areitio. J—8288

ÉCIJA

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de una potra, de las señas que se dirán, que en la madrugada del 26 del actual fué sustraída de un tinallón próximo al molino de Peñaranda, en el término municipal de Fuentes de Andalucía; cuya caballería es de la propiedad de don Ricardo Arjona y Doña Angeles Peñaranda, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que por tal hecho instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la aludida caballería y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 31 de Diciembre de 1888.—José Arán de Terré.—El Escribano, Francisco Muñoz.

Señas de la caballería.

Una potra de dos años de edad, castaña clara, cuatro dedos sobre la marca y herrada con una R. J—8303

ESTELLA

D. Felipe Ramos Izquierdo, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á José Alonso y Marín, natural y vecino de Iriñuela, de estatura regular, cara redonda, pelo castaño y claro, ojos azules; y viste pantalón, blusa, chaleco y boina azules y alpargatas cerradas negras, con objeto de tomarle declaración en la causa que contra él se sigue por lesiones que infirió á Angel Huarfe, vecino de Ibiricu, en la noche del 16 del actual; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procuren la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho sujeto.

Estella 27 de Diciembre de 1888.—Felipe Ramos Izquierdo.—Ulpiano Enciso. J—8289

GRANADA—SAGRARIO

D. Manuel Palao y Moreira, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á Carmen Rodríguez, conocida por la Lola, vecina de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, moradora que ha sido en la calle de la Isleta de San Felipe, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en las casas de Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra la misma por el delito de corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y su conducción al Arresto municipal de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 31 de Diciembre de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—8309

LA UNION

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se recomienda á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca de dos caballerías, cuyas señas se ponen á continuación, que fueron robadas la noche del 20 del actual á Juan Murcia Santmartín, vecino del Lentiscar, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado, con dos hombres desconocidos en cuyo poder deben hallarse, y cuyas señas se expresan también á continuación; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho robo instruyo.

Dado en La Unión á 24 de Diciembre de 1888.—Pedro Fernández de Luz.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Señas de las caballerías.

Una muía con la cabeza mohina, pelo negro, con dos dedos sobre la marca, de seis á siete años, redonda de ancas, un poco corva, en buenas carnes y sin pelar.

Un macho del mismo pelo, con dos dedos sobre la marca, de cinco y medio á seis años, algo descubierto de ancas y sin pelar.

Señas de los desconocidos.

Un hombre de estatura regular, con traje negro en muy buen estado, con reloj y grande cadena de plata, gorra de pelo, faja y alpargatas, muy moreno, cerrado de barba, pintado de viruelas, faltándole dos dientes en la mandíbula superior, y usa unas botinas de reserva; el otro viste también traje negro como el anterior, con reloj y cadena, alpargatas, faja y gorra, alto, delgado y también moreno; llevan además un buen caballo negro. J—8290

LA VECILLA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber que por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley Procesal se cita, llama y emplaza a José María Rodríguez, natural y domiciliado en el pueblo de Bimenes (Asturias), de oficio trabajador en la mina denominada *Profunda*, sita en término de Cármes, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias y señas personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de disparo de arma de fuego.

La Vecilla 29 de Diciembre de 1888.—Marcelino Agúndez.—Por mandado de S. S., Julián Mateo Rodríguez.

J—8291

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á D. Francisco Guerra Calafate, Agente de negocios, para que dentro del expresado término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre Doña María Cristina Regente del Reino, exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan el actual paradero de dicho individuo, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de este partido judicial.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1888.—Ricardo Saavedra y Parejo.—El Secretario, Vicente Rodríguez Pueyo.

J—8292

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José María Aparicio Rozas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura y conducción á la prisión celular, detenido, comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 28 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

J—8310

MADRID—OESTE

Por el presente se cita y llama á Paulino Gálvez Sánchez, que habitaba en la carretera de Caranchel, núm. 3, piso bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por lesiones que el mismo infirió instruyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras.

J—8293

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Rodríguez Alvarez, hija de José y de María, natural de Luarca, provincia de Oviedo, lavandera, casada, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada que fué en esta Corte, plaza de las Peñuelas, núm. 19, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibir declaración en causa criminal que se le sigue sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado de la referida María Rodríguez Alvarez.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1888.—Laurentino Ocampo.

J—8294

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Se cita, llama y emplaza á los chicos conocidos por Vicente Ballina y José Antuño, cuyos domicilios y demás antecedentes se ignoran; pero que en la noche del 22 de Noviembre último acompañaban por la plaza de Lavapiés á Manuel Rodríguez, quitando entre los tres un pañuelo que llevaba á la cabeza María Luarte Rodea, los que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Juzgado á contestar los cargos que les resultan en el sumario que se instruye sobre indicado hecho; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de policía judicial, que

procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los indicados sujetos.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

J—8295

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Se cita, llama y emplaza á Dolores Moreno Molina, de esta vecindad que ha sido en la calle del Amparo, núm. 42, tercero izquierda, casada, costurera, de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa sobre estafa de muebles y efectos; apercibida de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de la Dolores Moreno.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

J—8296

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Pareja Aguilar, trabajador de barcas, de veintiséis á veintisiete años de edad, de estatura alta, afeitado, y viste blusa azul y pantalón corto á media pierna, cuyo individuo se dice es vecino de Vélez Málaga, y habita en el Faro de Torre del Mar, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones graves á José Villena Medina; apercibido que de no hacerlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y captura del referido Francisco Pareja Aguilar, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel pública de esta ciudad, consignado á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Diciembre de 1888.—Víctor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano.

J—8311

MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ana Sánchez Muñoz, hija de Cristóbal y Ana, natural del Colmenar, vecina de Málaga, viuda, lavandera, de cuarenta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda notificársele la sentencia firme que ha dictado la Audiencia de Granada en la causa que se le siguió sobre contrabando de tabacos; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y comparecencia de la referida rematada, conduciéndola ante este Juzgado si es habida.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Diciembre de 1888.—José Rivas González.—El actuario, Licenciado Carlos Rivero.

J—8297

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama á D. José Arana Quero, natural de Cazalla de la Sierra, vecino de esta ciudad, de profesión practicante de cirugía, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, un poco cargado de espaldas, moreno, bien parecido, algo calvo por la coronilla y la entrada de la frente; usaba patilla corta y bigote; y á su mujer Rosario Jiménez Gómez, de cuarenta y tres años, habitante en la calle de San Francisco de Paula, núm. 4, de esta capital, de estatura regular, gruesa, con el cabello canoso, vistiendo traje negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública á disposición de este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que en el mismo se sigue sobre sospechas de muerte violenta á la anciana María Payáns López, robo en la casa de la misma y falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para que con el mayor celo y actividad practiquen diligencias hasta conseguir la prisión de dichos procesados D. José Arana Quero y su mujer Rosario Jiménez Gómez, y siendo habidos los conduzcan á esta cárcel con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Diciembre de 1888.—José Rivas González.—El actuario, Diego de Egea.

J—8298

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Arturo Torres y Sanz, Juez de instrucción interino del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, al procesado Juan Vera Ponce, natural de Carratraca, hijo de Juan y de Rafaela, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio tejero, habitante en la colonia de Santa Inés de este término, y cuyas señas personales son: estatura alta, algo delgado, moreno, pelo negro, bigote y nariz larga, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia de este día en la causa que se le instruye sobre lesiones á Francisco Montilla Sánchez.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido Vera Ponce procedan á su detención y conducción á esta cárcel pública, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Diciembre de 1888.—Arturo Tomás.—Por mandado de S. S., Luis Pérez.

J—8299

D. Arturo Torres y Sanz, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por una sola vez y término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Alonso Martos Cerón, vecino de Campañillas, en este partido judicial, casado, de cuarenta y ocho años, habitante en los portales de la Hacienda de los Ruices, jornalero y sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra Francisco Martos Aragón me hallo instruyendo sobre homicidio; haciéndole saber que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición del referido Alonso Martos Cerón, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 27 de Diciembre de 1888.—Alonso Torres.—Licenciado Leopoldo López González.

J—8300

MÉRIDA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bravo, Inspector del Timbre que fué en esta provincia, habitante últimamente en la villa y Corte de Madrid, calle de la Montera, núm. 3º, cuarto segundo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración indagatoria que le está acordada en causa contra el mismo por estafa de 200 pesetas á D. Pedro María Plano, de estos vecinos; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Mérida á 31 de Diciembre de 1888.—Francisco Fernández Amaya.—Por disposición de S. S., el actuario

J—8301

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Miguel Vila y Oliver, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado del mismo distrito por ocupaciones del Sr. Juez propietario en otras causas criminales.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Mulet, que el día 8 de Noviembre del año último encontrándole un bulto de tabaco y en cuyo acto manifestó llamarse como queda dicho y ser vecino de esta capital, para que en el término de quince días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado para declarar en causa que se instruye por el expresado delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y funcionarios de policía judicial de la Nación, que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado caso de ser habido.

Palma de Mallorca á 28 de Diciembre de 1888.—Miguel Vela.—Ante mí, Antonio María Rosselló.

J—8313

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, se cita y llama por el presente á José García González, que se decía habitaba en la calle de las Huertas, corral de las ánimas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, calle Santiago, núm. 42, contados desde que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Sevilla á 28 de Agosto de 1888.—El actuario, Carlos de Molini.

J—8320

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, se cita y emplaza á D. Augusto Bugnot y Ridrar, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca en los autos de menor cuantía que el Procurador D. Facundo Grande ha incoado en nombre de doña Leonarda Herrero Diez, viuda de D. Juan Redondo, vecina de esta ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos Claudio, Telesforo, Agustín, Bernardo y Vicente Redondo Herrero, sobre que se declare que tienen derecho á percibir la suma de 1.119 pesetas que se encuentran retenidas por virtud de ejecución seguida por el D. Agustín contra el D. Juan, y les sea entregada; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término para contestar la demanda se seguirán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 27 de Diciembre de 1888.—El Escribano, Anastasio H. Almaraz. 534—P

VENDRELL

D. Juan Sanromá Lleó, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á Pablo Guardia y Vallespi, de edad de diez y siete años, jornalero, soltero, vecino de Maella, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en méritos de la causa que contra él se instruye por el delito de hurto; con prevención que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á 31 de Diciembre de 1888.—Juan Sanromá.—Por mandado de S. S., Antonio Pujols. J—8269

VERÍN

D. José Ojeda González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Artero Carrique, vecino de Garrucha, casado, jornalero, y de treinta y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de este partido para recibirle inquisitiva en causa que contra el mismo se instruye sobre robo.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, á dicha cárcel pública y á disposición de este Juzgado.

Dada en Verín á 28 de Diciembre de 1888.—José Ojeda González.—Por su mandado, Juan López. J—8244

VICH

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Esteban Badía Cortada, guardia segundo que fué del Cuerpo de la Guardia civil, hoy licenciado, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado á fin de recibirsele declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre injurias á los agentes de la Autoridad contra María Ribera; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vich á 24 de Diciembre de 1888.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Salvador Sola. J—8211

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Doctor en leyes, Diputado á Cortes, y Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado domicilio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado municipal, San Jorge, núm. 8, principal, á res ponder de los cargos que les resultan en juicio de faltas que contra los mismos se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que indaguen el paradero de los expresados sujetos, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en obsequio á la recta administración de justicia.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1888.—Domínguez. El Secretario del Juzgado, José de Castro Saavedra.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior requisitoria.

Luis Casela, Pascual Ginés, Eusebio Moyano, Juan Pascual, Andrés Púo, Antonia Alamillo, Manuel San Celestino, Silvestre García, José Gelae, Alfredo Andrés, Manuel Lorenzo, Francisco Rodríguez, Lucio Montalván, José Suárez, Gregoria Carencia, Félix Eimar, Antonio Duplán, Bernabé Sandoval, Miguel Espejo, Magdalena Campo, Emilia Sánchez, Faustina Barrio, Manuel Escudero, Antonio Alonso, Victoriano Pinto, Fidel Jiménez, Faustino del Valle, Eduardo Sánchez, María Mariscal, Matías Martínez, Antonio Thons, Paulino Ojembarrena, Pedro Redondo, Julián Rufo, Cesáreo Ibáñez. J—8306

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (THERMOMETRO: Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Enero de 1889.

Table of telegraphic reports from various locations: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteyayer llovió en Jaén; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Zaragoza, Murcia, Valencia, Lérida, Barcelona, Gerona, Córdoba, Albacete, Pamplona, Alicante, Málaga, Almería, Toledo, Teruel, Bilbao, San Sebastián, Huesca, Logroño, Ciudad Real, Granada, Jaén, Badajoz y Cuenca; y nevado en Salamanca, Cuenca, Soria, Valladolid, Burgos, Segovia, Avila, Guadalajara, León y Vitoria. Faltan datos de Castellón y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.

Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table of animal counts: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'00 á 1'18 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'58 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table of tax collection: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénsts. Includes Toledo, Segovia, Navarra, etc.

Madrid 5 de Enero de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1 y 2 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 138 de decretos, primer semestre de 1887.

SANTOS DEL DÍA

San Julián, mártir, y San Teodoro, monje.

Cuarenta Horas en la Enfermería de la V. O. T. de San Francisco.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 44 de abono.—Turno 2.º par.—Rigoletto.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 63 de abono.—Turno 3.º impar.—(10.º lunes de moda.)—La mejor ley.—Sainete.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 2.º.—(Beneficio de D. Leopoldo Cano.)—Gloria.—Don Inocente Española.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.—Un tutor modelo.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Ortografía.—Los invitales.—El gorro frigio.—Ortografía.

MARTIN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre.... y nada.—Un gatito de Madrid.—Dos canarios de café.—Oro, plata, cobre... y nada.